



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

038-22

Salta, 04 MAR 2022
Expediente N° 12.188/2020

VISTO: La Resolución CD 411-21 mediante la cual se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a fin de determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades de situaciones planteadas por el Centro de Estudiantes de Estudiantes en contra de docentes de la cátedra DIETOTERAPIA PEDIÁTRICA de la carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Instructora Sumariante designada oportunamente, Abog. María de Lourdes RAMON, eleva el informe final de dicho proceso, el que obra en fs. 337/370 y del que se transcribe a continuación, a partir del ítem c):

"...C) CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA DE LOS AGENTES INVESTIGADOS.-

De toda la documentación obrante en el presente expediente, de las que realice un profundo y detallado análisis, emerge a todas luces que no existen elementos de prueba indubitables que le atribuyan responsabilidad administrativa y la consecuente imposición de una sanción disciplinaria a las personas llamadas en el Sumario como indagadas.-

El único antecedente que obra en su contra es una denuncia proveniente de las representantes del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, acompañada de un Anexo con copias de testimonios anónimos, correos electrónicos y capturas de pantalla de chats, denuncia que fue ratificada solo por las firmantes de la misma en instancias instructorias, pero que no fue sostenida por ninguna de las alumnas de la materia Dietoterapia Pediátrica que ésta Instrucción llamó en carácter de testigos, prueba que habría sido fundamental en un Sumario dispuesto para investigar la conducta de las docentes de esa cátedra y que podría convertir a esos testimonios anónimos en significativos.-

Muy por el contrario, las mismas alumnas que prestaron testimonio ante esta Instrucción declararon que no avalan la denuncia obrante a fs. 2/7 y que el único deseo que tenían al iniciarse el ciclo lectivo en el marco de una pandemia, era que se adecuó mejor el dictado

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

038-22

04 MAR 2022

Salta,

Expediente N° 12.188/2020

de la materia, pero que jamás se pensó en que esa situación culmine con una denuncia a las profesoras de la cátedra (fs. 156, 257, 260 y 262).-

Así también, de toda la prueba traída por las sumariadas a esta instrucción la que fue analizada e incorporada a fs. 265/334 permiten colegir a esta Dirección, que no existen elementos indubitables para imponer sanción alguna en la presente investigación ya que no se constato incumplimiento alguno en las funciones docentes.-

Por lo apuntado precedentemente, aconsejo el SOBRESEIMIENTO a las sumariadas Miryam Haydee Fadel DNI N° 13.707.145, Marta Beatriz Giménez DNI N° 25.802.153, Noelia Elizabeth Vargas Rivero DNI N° 26.313.422 y Viviana Rossanna Méndez DNI N° 23.744.619.-

D) PERJUICIO FISCAL.- En el presente expediente no existe perjuicio fiscal.-

E) VISTA A LA SIGEN.- No corresponde dar vista a la Subgerencia de Control de Legalidad de la SIGEN ni a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

F) VISTA A LAS SOBRESEIDAS: Conforme el artículo 110 del Decreto N° 467/99, notifíquese a las sobreseídas, para que comparezcan a esta Dirección de Sumarios a tomar vista de las actuaciones dentro del tercer día de notificadas, debiendo examinarlas en presencia de personal autorizado, no podrán retirarlas pero podrán solicitar la extracción de fotocopias a su cargo.-

G) DICTAMEN: Aconsejo dictar resolución administrativa en la que se disponga: a) Dar por concluido el presente Sumario Administrativo 2) Dictar el sobreseimiento de las docentes mencionadas y 3) Remitir la resolución administrativa que se emita para conocimiento y registro de esta Dirección de Sumarios.-

Obre el presente de atenta nota de remisión al Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos conforme artículo 1° Res. C.s. N° 637/10 a los efectos del artículo 122 del Reglamento de Investigaciones Administrativas-Decreto N° 467/99"

Que obra en fs. 376/377 informe del Secretario de Asuntos Legales de la Universidad, abog. Alfredo Gustavo PUIG del que se transcribe el siguiente punto: ". 4.- Comparto las conclusiones propuestas por la Directora de Sumarios, agregando de mi parte



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **038-22**

04 MAR 2022

Salta,
Expediente N° 12.188/2020

que tal como fueron expuestos los hechos, muchos de los inconvenientes observados durante el año 2020 y parte de 2021 en la relación cátedra/alumnos, estuvieron sustancialmente motivados por los procesos de reconversión docente a que obligaron las medidas restrictivas originadas en la emergencia sanitaria por la pandemia del covid-19, lo que restringió en gran medida una eficaz tarea a partir de la adaptación obligada desde el uso de herramientas informáticas y también por la medida de los servicios provistos por la misma institución universitaria, lo que fue progresivamente corregido y finalmente superado...

-Que las Comisiones permanentes de este Cuerpo, emiten Despacho conjunto N° 337-21 en el sentido de aprobar lo propuesto por la Directora de Sumarios.

POR ELLO; y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en Sesión Ordinaria N° 18-21 realizada en forma mixta el 21-12-21)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución CD N° 411-21, de acuerdo a lo aconsejado por la Directora de Sumarios y ratificado por el Secretario de Asuntos Legales de la Universidad.-


ARTICULO 2°: Sobreseer a las docentes de la cátedra Dietoterapia Pediátrica de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud: Prof. Miryam Haydee Fadel DNI N° 13.707.145, J.T.P. Marta Beatriz Giménez DNI N° 25.802.153, J.T.P. Noelia Elizabeth Vargas Rivero DNI N° 26.313.422 y Aux.Doc.1° Viviana Rossanna Méndez DNI N° 23.744.619; por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a: Docentes mencionadas, Dirección de Sumarios, Dpto. Personal de la Facultad.

ra


Lidia ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa